



# Resolución Ministerial N°0616-2016-MINAGRI

Lima, 21 de diciembre de 2016

## VISTOS:

El Memorandum N° 1451-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 0294-2016-MINAGRI-SENASA-OPDI, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y por Resolución Ministerial N° 0709-2015-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 272-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 05 de octubre de 2016, se establecen medidas económico-financieras que permitan a las entidades del Poder Ejecutivo, implementar mecanismos que mejoren la efectividad y eficiencia del gasto público consistente con el cumplimiento de las metas fiscales previstas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado; al respecto, el numeral 2.1 del citado artículo establece hasta el 31 de diciembre de 2016 límites para la autorización de compromisos en los Sectores del Poder Ejecutivo, por toda Fuente de Financiamiento, conforme al Anexo que forma parte de dicho Decreto Supremo, en el cual se verifica que el Sector 013: Agricultura cuenta con un límite de gasto de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2 018 000 000,00);

Que, al respecto, mediante la Resolución Ministerial N° 0534-2016-MINAGRI, se aprobó la desagregación de los Límites para la Autorización de Compromisos del Sector 13 Agricultura, establecido conforme al Anexo del Decreto Supremo N° 272-2016-EF, hasta por la suma de DOS MIL DIECIOCHO MILLONES Y 00/100 SOLES (2 018 000 000,00), a nivel de pliego presupuestal, fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha el 13 de noviembre de 2016, cuya Fe de Erratas se publicó en el referido Diario Oficial el 22 de noviembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma total de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 40 600 284,00), para financiar el depósito de la Compensación por Tiempo de Servicios, correspondiente al periodo mayo a octubre de 2016, entre otros, a favor los Pliegos 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, la suma de S/ 744 146,00, y 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, la suma de S/ 1 202 441,00, del Sector 013. Agricultura;





Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre de 2016, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 00/100 (S/ 3 861 260,00), del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros a favor de los Pliegos 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por la suma de S/ 3 552 324,00; y 013: Ministerio de Agricultura y Riego, por la suma de S/ 308 936,00; de este último monto dinerario, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.4 del Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, se ha incorporado la suma de S/ 250 000,00, por la modificación de la dependencia o adscripción de la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal;

Que, con motivo del Oficio Múltiple N° 087-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, el Director General de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, con el Oficio N° 0294-2016-MINAGRI-SENASA-OPDI, la ampliación del Límite de Gasto por el monto de S/ 4 297 126,00, en las Fuentes de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y Donaciones y Transferencias, correspondientes al Pliego Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, mediante el Informe N° 537-2016-MINAGRI-SG-OPRES/OGPP, la Oficina de Presupuesto señala que a través del Módulo de Procesos Presupuestarios – MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego se autoriza la Modificación del Límite del Gasto a Nivel de Pliegos del Sector 13. Agricultura; en consecuencia, es necesario efectuar el ajuste del nuevo límite de gasto del Sector 13. Agricultura, que asciende a la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando anterior, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorandum N° 1451-2016-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, solicitando la aprobación de la Actualización del nuevo Límite para la Autorización de Compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00); en consecuencia es necesario aprobar la Actualización del nuevo Límite para la Autorización de Compromisos solicitada;







# Resolución Ministerial N°0616-2016-MINAGRI

Lima, 21 de diciembre de 2016

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Actualización del Límite para la Autorización de Compromisos

Aprobar la actualización del nuevo límite para la autorización de compromisos del Sector 13. Agricultura, hasta por la suma de DOS MIL VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2 020 196 587,00), a nivel de Pliego Presupuestario, por Fuente de Financiamiento, Categoría y Genérica de Gasto, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, en coordinación con las instancias respectivas, se encarga de realizar las acciones necesarias para la publicación de los montos resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a los Pliegos adscritos al Sector 13. Agricultura: 018: Sierra y Selva Exportadora, 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA, 164: Autoridad Nacional del Agua – ANA, y 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego y, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y el Anexo que lo integra en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego





## ANEXO RESOLUCIÓN N° 616 -2016-MINAGRI

## ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO LÍMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS DEL SECTOR 13. AGRICULTURA

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA GASTO	GENERICA NOMBRE	LIMITE DE EJECUCIÓN
13. AGRICULTURA					2,020,196,587
	013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO				1,384,796,433
	1. RECURSOS ORDINARIOS				790,527,345
	5. GASTOS CORRIENTES				558,593,978
	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				29,312,116
	22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				44,193,530
	23. BIENES Y SERVICIOS				214,812,598
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				144,744,291
	25. OTROS GASTOS				125,531,443
	6. GASTOS DE CAPITAL				231,933,367
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				690,219
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				231,243,148
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				50,938,716
	5. GASTOS CORRIENTES				36,042,913
	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				915,000
	23. BIENES Y SERVICIOS				34,862,460
	25. OTROS GASTOS				265,453
	6. GASTOS DE CAPITAL				14,895,803
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				12,645,803
	27. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS				2,250,000
	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO				75,640,349
	6. GASTOS DE CAPITAL				75,640,349
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				1,815,033
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				73,825,316
	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				12,677,573
	5. GASTOS CORRIENTES				4,441,309
	23. BIENES Y SERVICIOS				4,441,309
	6. GASTOS DE CAPITAL				8,236,264
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				8,236,264
	5. RECURSOS DETERMINADOS				455,012,450
	5. GASTOS CORRIENTES				3,156,283
	23. BIENES Y SERVICIOS				3,156,283
	6. GASTOS DE CAPITAL				451,856,167
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				0
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				451,856,167
	018. SIERRA Y SELVA EXPORTADORA				15,779,000
	1. RECURSOS ORDINARIOS				15,779,000
	5. GASTOS CORRIENTES				15,750,294
	23. BIENES Y SERVICIOS				15,737,694
	25. OTROS GASTOS				12,600
	6. GASTOS DE CAPITAL				28,706
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				28,706
	160. SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA				203,706,139
	1. RECURSOS ORDINARIOS				109,574,790
	5. GASTOS CORRIENTES				109,574,790
	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				27,945,796
	23. BIENES Y SERVICIOS				79,112,845
	25. OTROS GASTOS				2,516,149
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				93,711,349
	5. GASTOS CORRIENTES				89,423,744
	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				7,377,069
	23. BIENES Y SERVICIOS				78,296,982
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				350,000
	25. OTROS GASTOS				3,399,693
	6. GASTOS DE CAPITAL				4,287,605
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				4,287,605
	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				420,000
	5. GASTOS CORRIENTES				253,000
	23. BIENES Y SERVICIOS				253,000
	6. GASTOS DE CAPITAL				167,000
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				167,000
	163. INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA				137,051,816
	1. RECURSOS ORDINARIOS				96,967,772
	5. GASTOS CORRIENTES				51,671,135
	21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				22,398,229
	22. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				0
	23. BIENES Y SERVICIOS				27,604,362
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				187,600
	25. OTROS GASTOS				1,480,944
	6. GASTOS DE CAPITAL				45,296,637
	24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				2,212,910
	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				43,083,727





## ANEXO RESOLUCIÓN N° 616 -2016-MINAGRI

ACTUALIZACIÓN DEL NUEVO LÍMITE PARA LA AUTORIZACIÓN DE COMPROMISOS DEL SECTOR 13. AGRICULTURA

SECTOR	PLIEGO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORIA GASTO	GENERICA NOMBRE	LIMITE DE EJECUCIÓN
13. AGRICULTURA					2,020,196,587
		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			16,033,930
			5. GASTOS CORRIENTES		15,281,337
			23. BIENES Y SERVICIOS		15,226,420
			25. OTROS GASTOS		54,917
			6. GASTOS DE CAPITAL		752,593
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		752,593
		3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			22,769,600
			6. GASTOS DE CAPITAL		22,769,600
			24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		3,303,711
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19,465,889
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			1,280,514
			5. GASTOS CORRIENTES		1,094,109
			21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		0
			23. BIENES Y SERVICIOS		1,094,109
			6. GASTOS DE CAPITAL		186,405
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		186,405
164. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA					204,709,834
		1. RECURSOS ORDINARIOS			23,727,405
			5. GASTOS CORRIENTES		21,982,229
			21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3,980,471
			23. BIENES Y SERVICIOS		17,737,204
			25. OTROS GASTOS		264,554
			6. GASTOS DE CAPITAL		1,745,176
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,745,176
		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			163,780,387
			5. GASTOS CORRIENTES		154,789,777
			21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		412,919
			23. BIENES Y SERVICIOS		142,236,707
			24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		11,520,888
			25. OTROS GASTOS		619,263
			6. GASTOS DE CAPITAL		8,990,610
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,990,610
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			17,202,042
			5. GASTOS CORRIENTES		25,663
			23. BIENES Y SERVICIOS		25,663
			6. GASTOS DE CAPITAL		17,176,379
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,176,379
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR					74,153,365
		1. RECURSOS ORDINARIOS			55,320,787
			5. GASTOS CORRIENTES		48,267,586
			21. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,195,372
			23. BIENES Y SERVICIOS		46,974,885
			25. OTROS GASTOS		97,329
			6. GASTOS DE CAPITAL		7,053,201
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7,053,201
		2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			3,968,106
			5. GASTOS CORRIENTES		3,847,010
			23. BIENES Y SERVICIOS		3,816,851
			24. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		27,415
			25. OTROS GASTOS		2,744
			6. GASTOS DE CAPITAL		121,096
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		121,096
		3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			8,490,410
			6. GASTOS DE CAPITAL		8,490,410
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,490,410
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			6,374,062
			5. GASTOS CORRIENTES		4,546,327
			23. BIENES Y SERVICIOS		4,546,327
			6. GASTOS DE CAPITAL		1,827,735
			26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,827,735

